

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 1918 /2015

RECOLETA,

01 JUL. 2015

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 00690, de fecha 8 de junio de 2015, dictada por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, que aprueba la modificación al convenio de transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, para dar cumplimiento al Programa de Acompañamiento Sociolaboral.
2. El texto de la modificación del convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral.
3. El Decreto Exento Nº 646 de fecha 03 de marzo de 2015, que aprueba el convenio de transferencia para la ejecución del Programa Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.
4. Que la presente modificación tiene por objeto cubrir seguros para los apoyos laborales.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento Nº 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar " POR ORDEN DEL ALCALDE ", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.



946305

DECRETO

- 1. APRUEBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, modificando la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, incrementando el presupuesto inicial en \$175.000 pesos por concepto de seguro de accidentes personales de los apoyos laborales, pertenecientes al Programa Acompañamiento Sociolaboral 2015.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ETP/HNM/FJL/YDC/CPG





MAD/ELB/MVIO



MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00690

SANTIAGO, 08 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y la Resolución Exenta N°0357, de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1°.- Que con fecha 10 de febrero de 2014, se aprobó por Resolución Exenta N° 00213, del FOSIS, el Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de RECOLETA.

2°.- Que el convenio antes señalado se renovó automáticamente para el año 2015, en virtud de lo cual se suscribió Addendum y Modificación de Convenio, para establecer el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas autorizadas para la contratación de Asesores Laborales, entre otros, aprobado por Resolución Exenta N° 00126, de fecha 19 de enero de 2015.

3°.- Que se ha determinado modificar el convenio singularizado anteriormente, en lo referente al aporte FOSIS, con el objeto de cubrir seguros para los apoyos laborales.

RESUELVO

1° **APRUÉBESE** el Addendum y Modificación del Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de RECOLETA, aprobado por la Resolución Exenta N° 00213 de fecha 10 de febrero de 2014, del FOSIS, y modificado últimamente por Resolución Exenta N° 00126 de fecha 19 de enero de 2015, por el siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 05 días del mes de mayo de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Valentina Insulza Court, ambos con



domicilio en Teatinos N°653, comuna de Santiago; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00213 de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 126 de fecha 19 de enero de 2015.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$ 46.165.505 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$43.437.505 por concepto de recursos humanos:

- i. \$41.951.520 por concepto de Honorarios para la contratación de 8 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$436995 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
- ii. \$1.310.985 por concepto de Honorarios para la contratación de 1 media jornada de Apoyo Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$436.995 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.
- iii. \$ 175.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Laborales.

b. \$ 0 para la ejecución de a lo menos 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.



c. \$1.048.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$ 1.680.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

“Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$ 27.692.305 y la segunda de \$18.473.200; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva”.

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña Valentina Insulza Court consta en la Resolución Exenta N° 0357 del 13 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Daniel Jadue Jadue, consta en Sentencia de Proclamación del Primer



Tribunal Electoral de 30 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.

FDO. VALENTINA INSULZA COURT, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.

DANEIL JADUE JADUE, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.”

2° IMPÚTESE, la suma de \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) a la asignación presupuestaria 24.03.337, código 6101 “Apoyo Sociolaboral”, del Presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para el año 2015.

Anótese, Comuníquese y Refréndese.



Distribución:
Dirección Regional (1)
Jurídico (2)
DAP
Programas (1)
Encargado Programa IEF
Apoyo Provincial: Cynthia Garrido.





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

E

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En la comuna de Santiago, a 05 días del mes de mayo de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Valentina Insulza Court, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna de Santiago; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00213 de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 126 de fecha 19 de enero de 2015.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$ 46.165.505 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$43.437.505 por concepto de recursos humanos:



- i. \$41.951.520 por concepto de Honorarios para la contratación de 8 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$436.995 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
 - ii. \$1.310.985 por concepto de Honorarios para la contratación de 1 media jornada de Apoyo Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$436.995 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.
 - iii. \$ 175.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Laborales.
- b. \$ 0 para la ejecución de a lo menos 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$1.048.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d. \$ 1.680.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

“Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$ 27.692.305 y la segunda de \$18.473.200; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva”.

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.



La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña Valentina Insulza Court consta en la Resolución Exenta N° 0357 del 13 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Daniel Jadue Jadue, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de 30 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.



VALENTINA INSULZA COURT
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

